

Queda en. Hostaoy y que el libro de quesea rector
y que se enuenda mienso del año de mill e seiscientos
y Cuarenta y cinco y que los salarios anales
por su cuenta si tubiere omision en las pagas como
se ha obligado = a cerca de. Cdo. Recommeno que
ace para que se vendan los bienes depositados por el dho
Jue. bairista con que a Ventura sea con ynterbenion
de los Caualleros comisarios y rogando remate sin
permision de la aud. y cediendo de que hiciere de ellos
sentencia y poder de depositario de los dhos bienes que
se dio a los doctores del Consejo de la Dra con borden
de su aud. y no de otra manera.

+
Auto de
Jue. mrosco
Cantales hurbos

en esta y un tamiento y ocaucion buena toris unano
de don juan merco guarite en esta aud. a la obra de lo que
se repartio de los gerbas y mero en el dho v. de
cauzera que deuen son dueños y que no se halla ni que
deben de los gerbas bienes de los que se repartio
de la aud. de lo que se repartio de los dho
que con los ganados y ganados de los
dueños y de los hacendos con borden de la dho
y que cada uno debe acuarda y pagar los de memoria
de los dueños y se les agremie a suplico y se les
de v. alcaide con mande de su ganadero. a la dho obra
y se les agremie y se les agremie

Auto de los señores de esta y un tamiento y ocaucion buena toris unano
de don juan merco guarite en esta aud. a la obra de lo que
se repartio de los gerbas y mero en el dho v. de
cauzera que deuen son dueños y que no se halla ni que
deben de los gerbas bienes de los que se repartio
de la aud. de lo que se repartio de los dho
que con los ganados y ganados de los
dueños y de los hacendos con borden de la dho
y que cada uno debe acuarda y pagar los de memoria
de los dueños y se les agremie a suplico y se les
de v. alcaide con mande de su ganadero. a la dho obra
y se les agremie y se les agremie

